

*D. ILDEFONSO SEBASTIÁN LABAYEN, Director General de
Presidencia, por delegación del Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior. Orden Foral 26/2005, de 4 de marzo
(Boletín Oficial de Navarra de 9 de marzo de 2005),*

CERTIFICO: Que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día once de diciembre de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"El 23 de enero de 2006 el Gobierno de Navarra acordó iniciar la redacción de un Plan Estratégico de Desarrollo para el Pirineo, dando con ello cumplimiento a la Directriz 71 de la Estrategia Territorial de Navarra aprobada por el Parlamento de Navarra el 21 de junio de 2005.

El Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo, por expreso mandato del citado Acuerdo, fue encomendado para su dirección y elaboración al Consejo Social de Política Territorial de Navarra y opera sobre el ámbito geográfico comprendido en el Área 7 de las delimitadas en el epígrafe 3.4.3. de la Estrategia Territorial de Navarra.

La gran virtud del Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo es su carácter de instrumento integral, tanto en su contenido como en su vinculación, aunando la máxima participación pública y privada, y proyectando los deseos y aspiraciones de un territorio y de sus habitantes en coordinación con los planes de desarrollo del Gobierno de Navarra.

Desde el punto de vista de la propia estructura del Plan, su metodología y su alcance, la figura de desarrollo elegida ha sido la de un "Plan Estratégico de Desarrollo a corto plazo", tal como se describe en la exposición de motivos del propio Acuerdo de Gobierno de 23 de enero de 2006.

Esta figura reconoce el carácter de urgencia de la actuación, en concordancia con los diagnósticos realizados sobre el ámbito y con la propia opinión de las entidades y los ciudadanos afectados. Dicho carácter, cuya plasmación se concreta en el "corto plazo" al que alude la declaración de intenciones del Acuerdo de 23 de enero, requiere en la práctica de

ISI

actuaciones y compromisos tangibles, de rápido impacto y capaces de devolver a los ciudadanos y los agentes del ámbito pirenaico la ilusión por el desarrollo futuro y la credibilidad sobre la operatividad inmediata de los planes implementados desde las instituciones.

La plasmación del corto plazo ha requerido además, como se refleja en el Plan elaborado, de un esfuerzo de concreción a todos los niveles y la asunción de compromisos institucionales alrededor de la creación y futuro desarrollo de los denominados "Proyectos Emblemáticos", proyectos concretos, distribuidos de forma estratégica sobre el territorio, que deben ser capaces de generar dinámicas positivas en relación a la actividad económica y el empleo. Dichos "Proyectos Emblemáticos" presentan un carácter diverso, tratándose en unos casos de proyectos de prevista e inmediata realización, y en otros se trata de proyectos cuya demanda, urgencia, y proyección social, sectorial y territorial, justifican el inicio de su singladura y cuya concreción en términos de ubicación, características, tipo de gestión, etc., deberá definirse a través de los necesarios estudios y análisis de optimización de factores (factibilidad, viabilidad, localización, impacto, titularidad u otros).

Pero el Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo, constituye también un instrumento para el desarrollo territorial a largo plazo, ya que orientará la iniciativa de los agentes e instituciones públicas, los organismos locales, y la actividad de los ciudadanos, trascendiendo mas allá de las necesidades detectadas a corto plazo.

Por lo tanto, los Ejes Estratégicos, Medidas y Actuaciones generales incluidas en el Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo deben contribuir al progreso armónico y equilibrado del Pirineo, dado que se diseñan dentro de un marco global y coherente de carácter estratégico, con un plazo de ejecución más largo cuyo objetivo es consolidar las bases socioeconómicas del área y activar el desarrollo de carácter endógeno del ámbito.

El Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo es, en definitiva, un Plan coherente con las necesidades endógenas del propio ámbito de actuación, con las previsiones de los instrumentos de planificación y

desarrollo a nivel regional, nacional y europeo y finalmente con las actuaciones y planificaciones de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.

La puesta en marcha de un Plan de estas características requiere, tal como recomienda el Consejo Social de Política Territorial y de conformidad con lo previsto en el punto once del propio Plan, la designación de una entidad responsable de la gestión, seguimiento y evaluación continua del mismo, con una estructura organizativa que responda a los cometidos asignados y sea acorde con la división territorial del ámbito a gestionar.

En el expediente consta el certificado emitido por el Secretario del Consejo Social de Política Territorial de Navarra relativo a la aprobación del Plan Estratégico del Pirineo por este Consejo en sesión plenaria celebrada el 1 de diciembre de 2006, y el documento que contiene el texto del Plan.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda,

ACUERDA

1°. Aprobar el texto del Plan Estratégico de Desarrollo del Pirineo elaborado por el Consejo Social de Política Territorial.

2°. Remitir el texto a todos los Departamentos del Gobierno de Navarra para que realicen las consignaciones presupuestarias necesarias para la materialización del Plan.

3°. Designar a la empresa pública "Navarra de Suelo Residencial, S.A." como organismo gestor del Plan a efectos de lo dispuesto en la medida 14 del mismo, instando al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para que formalice la correspondiente encomienda.




4°. La Comisión de redacción creada por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 23 de enero de 2006 ejercerá funciones de Comisión de Seguimiento durante la fase de implementación del Plan.

5°. Notificar el presente Acuerdo a todos los Departamentos, a los miembros de la Comisión de

Seguimiento del Plan y a la empresa pública "Navarra de Suelo Residencial, S.A.", a los efectos oportunos.

Pamplona, once de diciembre de dos mil seis. El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, Javier Caballero Martínez."

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Pamplona, a dieciocho de diciembre de dos mil seis.

   Gobierno de Navarra
Dpto. de Presidencia,
Justicia e Interior

Dirección General de Presidencia